

38



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON BUENA FE

Dirección: Av. Siete de Agosto. Telef: 052-951266 / 052-951700. Fax: 052-951701

E-mail: [mbuenafe@telconet.net](mailto:mbuenafe@telconet.net)

BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

30  
17

## EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON BUENA FE.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución Política de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 1 del 11 de agosto de 1998, señala que el Gobierno del Ecuador, es de administración descentralizada y que el estado impulsará mediante la descentralización y la desconcentración, el desarrollo armónico del país;

Que, el Art. 45 de la Constitución Política de República del Ecuador prescribe que el Estado organizará el Sistema Nacional de Salud, que estará integrado por las entidades públicas, autónomas, privadas y comunitarias del sector y que funcionará de manera descentralizada, desconcentrada y participativa;

Que, el Plan Nacional de Descentralización, Decreto Ejecutivo No. 1616, publicado en el registro oficial No. 365 del 10 de julio del 2001, indica que la participación ciudadana en las decisiones y de las políticas de sus necesidades permite profundizar las democracia y transformar las condiciones de gobernabilidad entre autoridades y ciudadanos, en lo concerniente al sector salud contempla la creación del Concejo Cantonal de Salud como órgano de planificación y coordinación cantonal;

Que, la Ley de Descentralización del Estado y Participación Ciudadana, publicada en el registro oficial No. 169 del 8 de octubre de 1997, contempla que la transferencia de la gestión de los servicios de a los beneficiarios y por consiguiente incrementar su efectividad;

Que, mediante Decreto ejecutivo N°- 6311, publicado en el registro Oficial N°. 9 del 28 de Enero del 2003, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud.

Que, las normas reglamentarias que rigen al consejo Cantonal de Salud deben mantener armonía con el cuerpo legal mencionado.

Que, el Art. 24 de la Ley del Sistema Nacional de Salud y el Art. 66 de su reglamento establecen las funciones que deben cumplir los Consejos de Salud;

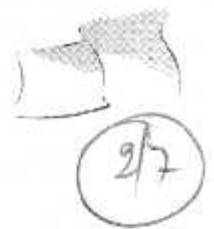


# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BUENA FE

Dirección: Av. Siete de Agosto. Telef: 052-951266 / 052-951700. Fax: 052-951701

✉ E-mail: [mbuenafe@telconet.net](mailto:mbuenafe@telconet.net)

BUENA FE - LOS RÍOS - ECUADOR



Ante la necesidad de contar con un cuerpo normativo que facilite la gestión del Consejo Cantonal de Salud.

En uso de las Facultades que el confiere el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente.

Expide:

## LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE SALUD DE BUENA FE

### CAPITULO I

#### De su Naturaleza:

**Art. 1.-** El Concejo Cantonal de Salud es un organismo colegiado de carácter público, con jurisdicción cantonal y con autonomía programática; encargado de coordinar y proponer las acciones y estrategias locales al Concejo Municipal y que permitan implementar las políticas que garanticen el derecho a la salud en el cantón, de conformidad a lo prescrito en la Ley del sistema Nacional de Salud.

**Art. 2.-** a) El Concejo Cantonal de Salud esta presidido por el Alcalde quien será su representante Legal, Administrativo, Judicial y Extrajudicialmente, este podrá delegar a un Concejal, conforme lo establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal

b) Cuenta con un Vicepresidente quien subrogara al Alcalde o su representante únicamente en las sesiones de Concejo de Salud y será elegido de entre los representantes de la sociedad Civil, en la sesión posesión del mismo.

**Art. 3.-** Secretaría Técnica será ejercida por el Director de área o el coordinador respectivo.

**Art. 4** De la Estructura del Consejo Cantonal de Salud.- El Consejo Cantonal de Salud estará integrado de manera paritaria por los siguientes miembros:

**POR LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DEL  
ESTADO.**

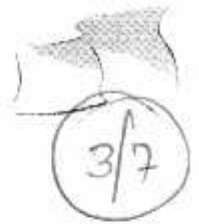


## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BUENA FE

Dirección: Av. Siete de Agosto. Telef: 052-951266 / 052-951700. Fax: 052-951701

✉ E-mail: [mbuenafe@telconet.net](mailto:mbuenafe@telconet.net)

BUENA FE - LOS RÍOS - ECUADOR



- a.- El Alcalde del Cantón Buena Fe, o su Representante
- b.- El Jefe del Área de Salud 2 Quevedo
- c.- El Director del Sub- Centro de Buena Fe
- d.- Coordinador de la Defensa Civil
- e.- El Jefe del Departamento de Higiene Ambiental
- f.- El Coordinador de la Cruz Roja de Buena Fe

### **POR LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

- a.- Presidente del Circulo Medico de Buena Fe.
- b.- Coordinador del INNFA
- c.- El Presidente de la casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamin Carrión"  
Núcleo Los Ríos Ext. Buena Fe
- d.- El Representante de la Cámara de Comercio del Cantón
- e.- El presidente del Comité de participación Social y control de la Gestión en servicios de Salud del Área (CPSCGSS)

## **CAPITULO II**

### **De sus Funciones y Atribuciones:**

**Art. 5.-** Son funciones y Atribuciones del Consejo Cantonal de Salud de Buena Fe las siguientes:

- a.- Difundir el contenido del plan de Desarrollo Cantonal entre los sectores y actores sociales, para que conozcan las actividades específicas que cada uno debe de cumplir en la red de establecimiento de salud;
- b.- Fomentar la coparticipación y corresponsabilidad de los sectores y actores sociales en la definición de las alianzas estratégicas necesarias para la ejecución del Plan de Desarrollo Cantonal;
- c.- Formular el Plan Local de Salud mediante la aplicación de la Política Nacional de Salud adaptada al ámbito cantonal, mediante la planificación local y respetando las demás pautas técnicas organizativas y administrativas que rigen las demás leyes del sector.
- d.- remitir los planes Cantonales al Concejo Provincial de Salud de Los Ríos, para su incorporación en el plan provincial.



- e.- Coordinar las acciones de promoción de salud con otras entidades de desarrollos rurales, locales provinciales y nacionales.
- f.- Apoyar la organización de la Red de servicio de salud.
- g.- Avalar compromisos institucionales requeridos para el óptimo funcionamiento de la Red Plural de Prestadores de servicios y el sistema de referencia y contrarreferencia y vigilar su cumplimiento.
- h.- Promover la Participación y Control Social, en el cumplimiento e implementación de las leyes locales.
- i.- Evaluar el nivel compromiso de los integrantes del Concejo de Salud.
- j.- Gestionar proyectos enmarcados en el cumplimiento de sus obligaciones.
- k.- Conformar las comisiones necesarias para su óptimo funcionamiento.
- l.- vigilar que la celebración de contratos o convenios de prestación de servicios de salud entre entidades publicas y privadas del cantón para que guarden concordancia con los objetivos y el marco normativo del Sistema de Salud.
- m.- Promover todas las leyes específicas que garantizan el derecho a la Salud respetando su estructura organizativa y administrativa interna.
- n.- Concretar e impulsar el modelo de Gestión en el Marco del Sistema de Atención en Salud.
- o.- Elaborar su reglamento interno que permita la óptima aplicación del Plan local de salud.
- p.- Planificar y desarrollar el programa de Escuelas Saludables.
- q.- Presentar semestralmente en asamblea cantonal, en coordinación con el Comité de Gestión del Fondo Solidario Local de Salud, informes técnicos y de fiscalización de la atención de salud, de los avances en la ejecución del programa de salud Integral y del programa operativo de Descentralización;
- r.- Otras que la ley y su reglamento establezcan.

### **CAPITULO III**

#### **De su Organización:**

**Art. 6.-** El Concejo cantonal de Salud de Buena Fe, para su funcionamiento contara con las siguientes instancias:

- a.- El pleno: Conformado por los integrantes del Concejo Cantonal de Salud; y sus funciones son:



## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BUENA FE

Dirección: Av. Siete de Agosto. Telef: 052-951266 / 052-951700. Fax: 052-951701

✉ E-mail: [mbuenafe@telconet.net](mailto:mbuenafe@telconet.net)

BUENA FE - LOS RÍOS - ECUADOR



- 1.- Reunirse de manera ordinaria cada dos meses y de manera extraordinaria cada que sea necesario.
- 2.- Auto convocarse con al menos las dos tercera partes del Pleno del Concejo de Salud.
- 3.- Analizar, avalizar y aprobar las propuestas presentadas por el Alcalde en calidad de Presidente del concejo de Salud.
- 4.- Proponer a la Presidencia del Concejo a través de la Secretaria Técnica, alternativa o estrategias locales que permitan optimizar el Plan Local de Salud.

b.- De las Funciones de la Presidencia: Ejercida por el Alcalde; y sus funciones:

- 1.- presentar al pleno del Concejo de Salud el Plan Local de Salud para que sea analizado, avalizado y aprobado por el Concejo de Salud, previa presentación al Concejo Municipal.
- 2.- Convocar a las reuniones ordinarias o extraordinarias del Concejo Cantonal de Salud.
- 3.- Presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias del concejo.
- 4.- Dirimir con su voto, las decisiones del concejo en caso de empate.
- 5.- Firmar en nombre del Concejo, convenios con diversas instituciones, sea de coordinación o de apoyo técnico.
- 6.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos o resoluciones adoptadas en las sesiones de Concejo.
- 7.- Las demás que consten en las disposiciones legales vigentes y que asignen el pleno del Concejo.

c.- De las Funciones de la Secretaria Técnica:

Será ejercida por el Jefe de Área o su Coordinador Técnico; y sus funciones son:

- 1.- Brindar orientación y soporte técnico para la formulación del Plan local de Salud.
- 2.- Elaborar y presentar los documentos de sustento para la ampliación de las prestaciones.
- 3.- Informar a los integrantes del Concejo de Salud sobre el cumplimiento de referencia y contrarreferencia.
- 4.- Las demás que consten en las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el pleno del Concejo.





d.- Equipo Técnico Coordinador: Instancia técnica que organiza el trabajo del sector para el funcionamiento del Concejo y se conforma de la siguiente manera:

- 1.- Director de Higiene Municipal
- 2.- El Coordinador del Área de Salud 2
- 3.- El Director del Sub-Centro de Salud

e.- Comisiones: El Concejo Cantonal de Salud estará integrado por las comisiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Concejo Cantonal de Salud.

## CAPITULO IV

### De los Recursos:

**Art. 7.-** Se movilizaran exclusivamente para el desarrollo y ejecución del Plan Local de Salud; y se considera la regulación de los presupuestos ya existentes en el ámbito local en este sector.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** La presente ordenanza entrara en vigencia 15 días posteriores a su aprobación.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera: Por esta sola ocasión el Gobierno Municipal nombra una Comisión Especial, para la preparación conformación y posesión del Concejo Cantonal de Salud.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo del cantón Buena Fe, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil seis.-

  
**Eduardo Mendoza Palma**  
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

  
**Ab. Wilson Yinces Santos**  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BUENA FE

Dirección: Av. Siete de Agosto. Telef: 052-951266 / 052-951700. Fax: 052-951701

E-mail: [mbuenafe@telconet.net](mailto:mbuenafe@telconet.net)

BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR



## SECRETARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BUENA FE:-

**CERTIFICO:-** Que la Ordenanza de Funcionamiento y Gestión del Concejo Cantonal de la Salud del cantón Buena Fe que antecede, fue analizada, discutida y aprobada por el I. Concejo Municipal del cantón Buena Fe, en las sesiones ordinarias de los días 31 de enero y 28 de febrero del año dos mil seis. Se remite al señor Alcalde del cantón Buena Fe tres ejemplares de igual tenor para su correspondiente sanción.

Buena Fe, marzo 03 del 2006.


  
**Ab. Wilson Vinces Santos**  
**SECRETARIO GENERAL**



## ALCALDIA DEL CANTON BUENA FE:-

Buena Fe, marzo 08 del 2006.- Las 11H20.-

**VISTOS:-** En uso de las atribuciones que me conceden los Arts. 69, numeral 30, y 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, apruebo y sanciono la Ordenanza de Funcionamiento y Gestión del Concejo Cantonal de la Salud del cantón Buena Fe. Promúlguese y Cúmplase.-

  
**Luis Zambrano Bello**  
**ALCALDE**



**CERTIFICO:-** Que el señor Luis Zambrano Bello, Alcalde del cantón Buena Fe, provincia de Los Rios, en esta fecha procedió a sancionar con el ejecútase a la Ordenanza de Funcionamiento y Gestión del Concejo Cantonal de la Salud del cantón Buena Fe que antecede.-

Buena Fe, marzo 09 del 2006.-

  
**Ab. Wilson Vinces Santos**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

